



CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA
SUPERVISIÓN Y SEGURO DE
COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

COSSEC

GOBIERNO DE PUERTO RICO

27 de mayo de 2026

CARTA INFORMATIVA NÚM. 2026-16

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Mabel Jiménez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva

RADICACIÓN DE INFORMES A TRAVÉS DE AITSA

La Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("COSSEC" o la "Corporación"), conforme a las facultades conferidas por la Ley Núm. 114-2001, según enmendada, mantiene la responsabilidad de supervisar y monitorear la condición financiera y operacional de las cooperativas de ahorro y crédito bajo su supervisión, así como velar por el cumplimiento de los requerimientos regulatorios aplicables.

Como parte de este proceso de supervisión, la Corporación ha emitido diversas Cartas Circulares e Informativas estableciendo los requisitos relacionados con la radicación de informes regulatorios mediante la plataforma AITSA, incluyendo, entre otros, los Informes de Liquidez, Informes Trimestrales, Informes de Asamblea Anual y cualquier otra información requerida para fines regulatorios. Estas directrices establecen los términos, frecuencia, formatos y especificaciones técnicas aplicables a dichos procesos de radicación.

No obstante, la Corporación ha observado un incremento en los incumplimientos relacionados con la radicación de informes regulatorios, la utilización de mecanismos distintos al canal oficial autorizado y la omisión de información requerida conforme a las instrucciones emitidas por COSSEC. Del mismo modo, se han identificado situaciones recurrentes de radicaciones incompletas o fuera de los términos establecidos, lo que limita la capacidad de la Corporación para realizar oportunamente sus procesos de análisis, monitoreo y supervisión regulatoria.

Ante esta situación, la Corporación se encuentra reforzando sus procesos de monitoreo y cumplimiento relacionados con la radicación de informes regulatorios y continuará implementando las medidas regulatorias correspondientes en aquellos casos donde persistan incumplimientos recurrentes, tardíos o injustificados.

Por tanto, se reitera que toda radicación de informes regulatorios requeridos por la Corporación deberá realizarse única y exclusivamente mediante la plataforma AITSA, conforme a los términos, formatos e instrucciones emitidas por COSSEC. La utilización de mecanismos alternos de envío no sustituirá el cumplimiento de este requisito regulatorio, salvo autorización expresa de la Corporación.

Asimismo, se recuerda que las cooperativas tienen la responsabilidad de mantener controles administrativos, operacionales y tecnológicos adecuados que les permitan cumplir oportunamente con sus obligaciones regulatorias, incluyendo medidas razonables de continuidad operacional para atender situaciones relacionadas con ausencias de personal, vacaciones, enfermedad, rotación de empleados o eventos tecnológicos que puedan afectar los procesos de radicación requeridos.

Las solicitudes de prórroga deberán responder a circunstancias excepcionales y debidamente justificadas. Situaciones operacionales previsibles o recurrentes no deberán convertirse en una práctica continua que afecte el cumplimiento oportuno de las obligaciones regulatorias.

La información contenida en estos informes constituye una herramienta esencial para que la Corporación pueda evaluar de manera adecuada y oportuna la condición financiera y operacional tanto de cada cooperativa como del sistema cooperativo en general.

La puntualidad, exactitud e integridad de esta información resulta indispensable para los procesos de supervisión, análisis de riesgo y cumplimiento regulatorio realizados por COSSEC.

El incumplimiento con los términos de radicación establecidos, la presentación tardía de informes, la omisión de información requerida o la utilización de mecanismos no autorizados constituye un incumplimiento regulatorio sujeto a la imposición de multas, medidas correctivas y otras acciones administrativas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Corporación exhorta a todas las cooperativas bajo su supervisión a revisar sus procesos internos de cumplimiento regulatorio y adoptar las medidas administrativas, operacionales y tecnológicas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento con los requisitos de radicación establecidos por COSSEC.

Para dudas relacionadas con el contenido de los informes o la información requerida, pueden comunicarse con la Sra. Maribel Vicente Santiago al (787) 622-0957, extensión 1408, o mediante correo electrónico a mvicente@cossec.pr.gov.

SEPTIEMBRE EST 130